



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de abril de 2008
Español
Original: inglés

Consejo Económico y Social

Período de sesiones sustantivo de 2008

Nueva York, 30 de junio a 25 de julio de 2008

Tema 3 a) del programa provisional*

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo

Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se centra en la aplicación de la resolución 62/208, aprobada por la Asamblea General de resultados de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. De acuerdo con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 62/208, se expone un proceso de gestión adecuado, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la presente resolución. El plan de gestión fue preparado en estrecha consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

* E/2008/100.



Recomendaciones

- **Se invita al Consejo Económico y Social a que examine el proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 y proporcione orientación al sistema de las Naciones Unidas sobre las medidas previstas.**
- **El Consejo tal vez desee recordar que la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe en que determinara los problemas de recursos humanos existentes en el sistema para el desarrollo a nivel de los países y formulara recomendaciones para su mejora; y que pidió que el informe fuera presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009.**
- **El Consejo tal vez desee reiterar el pedido de la Asamblea General de que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la resolución 62/208. Tal vez convenga reiterar el pedido de la Asamblea a los jefes ejecutivos de sus organizaciones en el sentido de que presenten anualmente un informe a sus órganos rectores acerca de las medidas adoptadas y previstas para la aplicación de la resolución a los fines de la revisión trienal amplia de la política.**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–11	4
II. Sinopsis del proceso de gestión.....	12–50	5
A. Enfoque general de la función y el funcionamiento de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas.....	18–21	7
B. Financiación de actividades operacionales.....	22–26	8
C. Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo.....	27–33	9
D. Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.....	34–47	12
E. Seguimiento.....	48–50	15
III. Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208: medidas, objetivos y parámetros.....	51–52	16
Anexo		
Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208.....		18

I. Introducción

1. La revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas fue realizada por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones y derivó en la aprobación de la resolución 62/208 el 19 de diciembre 2007.
2. Para velar por el seguimiento de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presentara “un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, sobre un proceso de gestión adecuado, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la presente resolución, que defina los resultados que se deben lograr mediante la aplicación de la presente resolución en un formato que permita el seguimiento y evaluación adecuados de esos resultados, y las medidas interdepartamentales e interinstitucionales que deberán ejecutarse para aplicar la presente resolución”¹. Este informe responde a ese pedido.
3. El presente informe también integra los elementos de un programa de trabajo para la plena ejecución de las medidas referidas a los costos de las transacciones y la eficiencia en la resolución, incluida la simplificación y armonización de las prácticas institucionales, que la Asamblea pidió que se presentara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo en 2008². El informe además se refiere al mandato establecido en la resolución 1998/27 del Consejo Económico y Social, en que se invita al Secretario General a que disponga la presentación de una lista consolidada de cuestiones fundamentales para el mejoramiento de la coordinación de las actividades operacionales. Este año, el informe sobre la gestión de la revisión trienal amplia de la política constituye la lista consolidada de cuestiones, pues pone de relieve la respuesta de los fondos y programas a las cuestiones de coordinación que fueron señaladas en forma amplia por los Estados Miembros en la revisión trienal amplia de la política, según se consigna en el programa de trabajo que figura en el informe de la gestión.
4. Este informe constituye la base principal para los informes detallados que serán presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en 2009 y 2010 respecto de la aplicación de la resolución 62/208.
5. Asimismo se prevé que servirán de apoyo para la presentación de informes a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca del seguimiento de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea General reafirmó que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la resolución 62/208³. La Asamblea reiteró su pedido a los jefes ejecutivos de esas organizaciones de que presentaran un informe anual sobre la marcha de las actividades a sus órganos rectores respecto de las medidas adoptadas y previstas para la aplicación de la resolución con miras a la revisión trienal amplia de la política³.

¹ Véase la resolución 62/208 de la Asamblea General, párr. 141.

² *Ibíd.*, párr. 122.

³ *Ibíd.*, párr. 140.

6. Este informe tomó plenamente en cuenta el pedido de la Asamblea General de que se agilice la aplicación plena de la resolución 59/250 en lo que respecta a la revisión trienal amplia de 2004 y de las resoluciones anteriores de la Asamblea General acerca de la revisión trienal amplia de la política⁴, que deberían ser considerados parte integrante de la resolución 62/208.

7. El presente informe es el resultado de la participación amplia y de las extensas consultas celebradas con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los mecanismos interinstitucionales, en particular la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, y sus integrantes, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Comité de Alto Nivel sobre Políticas. Estas consultas son indispensables para asegurar un compromiso amplio con la adopción de medidas y el logro de resultados así como el apoyo a los enfoques colectivos de la ejecución.

8. La sección II ofrece una sinopsis del proceso de gestión en la que se destacan algunas de las principales medidas de gestión previstas. La sección III y el anexo presenta en detalle las medidas para la aplicación de las diversas disposiciones de la resolución 62/208. El anexo se presenta en forma de matriz, que incluye las directrices de la resolución, las medidas, los objetivos, los parámetros y calendarios así como las entidades encargadas de la adopción de medidas.

9. Al preparar la sección III y el anexo, se introdujeron innovaciones en los informes acerca del proceso de gestión para la ejecución de la revisión trienal amplia de la política. Se ha mejorado la matriz a fin de hacer más hincapié en la orientación a los resultados del proceso de gestión mediante vínculos más directos entre las orientaciones de las políticas, las medidas de gestión y resultados (objetivos) más mensurables.

10. El informe debe ser considerado conjuntamente con el referido al funcionamiento del sistema de coordinadores residentes⁵, los informes anuales de las juntas ejecutivas y los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otros informes presentados al Consejo en su serie de sesiones sobre las actividades operacionales.

11. El proceso de gestión servirá de apoyo al Consejo Económico y Social para el cumplimiento efectivo de su función de prestar servicios de coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas con el fin de asegurar que las orientaciones normativas de las actividades operacionales para el desarrollo se apliquen en todo sistema de conformidad con la orientación proporcionada por la Asamblea General⁶.

II. Sinopsis del proceso de gestión

12. La revisión trienal amplia de la política que se realizó en 2007 tuvo lugar en un momento crucial y ofreció la oportunidad de reflexionar acerca de la manera de orientar y apuntalar la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones

⁴ Resoluciones de la Asamblea General 44/211, 47/199, 50/120, 53/192 y 56/201 y partes pertinentes de la 52/12 B.

⁵ Preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 93 de la resolución 62/208 de la Asamblea General.

⁶ Resoluciones de la Asamblea General 48/162, 50/227, 57/270 B, 61/16 y 62/208.

Unidas en momentos en que se está fortaleciendo aún más la Alianza Mundial para el Desarrollo establecida en la Declaración del Milenio⁷, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁹. La revisión permitió emprender nuevas medidas para el aumento de la eficacia y eficiencia de la labor operacional del sistema de las Naciones Unidas antes de la celebración de las próximas reuniones en las que se pedirá que el sistema redoble sus esfuerzos, entre ellas el 12° período de sesiones de la UNCTAD (UNCTAD-XII), la reunión de alto nivel de la Asamblea General para el examen de los objetivos de desarrollo del Milenio, que se celebrará el 25 de septiembre de 2008, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey que tendrá lugar en Doha.

13. En tal sentido, la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo confirmó la función, las características singulares y la contribución de las actividades de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo a las actividades nacionales en favor del desarrollo. La resolución emergente del examen establece directrices fundamentales para orientar la respuesta de las actividades operacionales para el desarrollo a los nuevos desafíos y acontecimientos. En ella se pide la adopción de medidas específicas para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas preste un apoyo eficaz y eficiente a los esfuerzos nacionales encaminados al logro de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y se obtengan resultados eficaces.

14. La revisión trienal amplia de la política efectuada en 2007 reafirmó la gran importancia de que los países asuman la plena responsabilidad y el liderazgo de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas como principio fundamental. Las medidas que está adoptando el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para la aplicación de la revisión trienal amplia de la política reflejan ese criterio. Ellas se centran en la función de apoyo del sistema de las Naciones Unidas en relación con los esfuerzos y prioridades nacionales de desarrollo basándose en las competencias técnicas reconocidas de las diversas organizaciones intervinientes. A propósito se han apartado de los enfoques anteriores en los que se consideraba que el sistema ejecutaba proyectos y proporcionaba asistencia independiente en los países en que se ejecutaban programas.

15. El proceso de gestión aludido en la sección III y el anexo gira en torno a los conceptos fundamentales siguientes enunciados en la resolución 62/208:

a) Las actividades operacionales para el desarrollo se llevan a cabo en favor y a pedido de los países en que se ejecutan programas y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

b) Los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, ofrecen un marco para la

⁷ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México)*.

⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica)*, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

planificación, el examen y la evaluación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

c) El sistema de las Naciones Unidas se debería centrar en los objetivos de desarrollo a largo plazo y en fomentar la capacidad nacional para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

d) La reforma tiene por objeto lograr que el sistema de las Naciones Unidas preste un apoyo más eficiente, eficaz y coherente a los países en desarrollo. El sistema de las Naciones Unidas debería prestar apoyo en forma coherente aprovechando su diversidad y las competencias técnicas de sus organizaciones miembros.

16. La estructura del proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 se basa en la estructura de la resolución, lo cual debería facilitar el examen anual que efectúa el Consejo acerca de la marcha de su aplicación. El proceso abarca cinco esferas principales:

a) El enfoque general de la función y el funcionamiento de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en pro de las prioridades nacionales de desarrollo y las estrategias de los países en que se ejecutan programas y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional;

b) La financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la presentación de informes estadísticos;

c) La contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacidad nacional y la eficacia de las actividades de desarrollo;

d) El mejor funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

e) El seguimiento.

17. A continuación se examinan las principales características de las medidas de gestión adoptadas en cada una de esas esferas.

A. Enfoque general de la función y el funcionamiento de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

18. Las medidas de gestión expuestas en esta sección corresponden a las orientaciones normativas que figuran en la introducción de la resolución. La mayoría de las medidas se basan en las actividades que se llevan a cabo para aplicar la resolución 59/250 de la Asamblea General y las anteriores resoluciones referidas a la revisión trienal amplia de la política.

19. Como se destaca en la resolución 62/208, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, seguirán orientando las actividades de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en el marco de la responsabilidad nacional¹⁰. En el plano nacional esto se está promoviendo mediante el plan de acción sobre los resultados

¹⁰ Véase la resolución 62/208 de la Asamblea General, párr. 14.

de la Cumbre Mundial 2005 que abarca el periodo 2006-2008¹¹. Este plan determina las estrategias y las posibles funciones y medidas que adoptará el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano nacional para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional. Será sometido a examen en 2008 para determinar las maneras de aumentar el apoyo que prestan las Naciones Unidas en el plano nacional a los objetivos de desarrollo.

20. Los principios fundamentales, como la responsabilidad y orientación nacionales y la integración de las actividades operacionales con la planificación y programación nacionales¹², se reflejan en las directrices del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). El GNUD y los equipos de las Naciones Unidas en los países velarán por que los nuevos marcos se ajusten a esos principios.

21. Además de las medidas adoptadas en el plano nacional, la resolución 62/208 hace particular hincapié en la función de los mecanismos interinstitucionales, como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el GNUD en el seguimiento de la revisión trienal amplia de la política¹³. La respuesta de la Junta de los jefes ejecutivos a la revisión trienal amplia de la política se organizará a través de sus órganos subsidiarios. Se prevé que la supervisión a cargo de la Junta de jefes ejecutivos para asegurar la coherencia, la eficacia y la eficiencia en todo el sistema será fortalecida por la integración reciente del GNUD en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos como tercer componente, junto con el Comité de Alto Nivel sobre Políticas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión. También se prevé que esta integración fortalecerá los vínculos entre la labor normativa y la labor operacional del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La revisión trienal amplia de la política y los períodos de sesiones operacionales y de coordinación del Consejo Económico y Social proporcionan el marco para el examen intergubernamental de la labor de la Junta de los jefes ejecutivos¹⁴.

B. Financiación de actividades operacionales

22. La financiación sigue siendo una esfera prioritaria de la revisión trienal amplia de la política. El sistema de las Naciones Unidas responderá a la orientación que se dé en este ámbito tanto en el plano de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas como mediante actividades colectivas y de colaboración. Algunas de esas actividades son innovadoras, en tanto otras son una continuación de iniciativas anteriores. En general, esos esfuerzos están dirigidos a cuatro esferas principales: a) el mantenimiento de una tendencia ascendente y una base en expansión para el apoyo financiero de las actividades operacionales para el desarrollo; b) el logro de un mejor equilibrio entre la financiación básica u ordinaria y la financiación con cargo a recursos extrapresupuestarios; c) la garantía de la integridad de la

¹¹ Véase www.undg.org/?P=218.

¹² Véase la resolución 62/208 de la Asamblea General, párr. 10.

¹³ *Ibíd.*, párr. 12.

¹⁴ En particular, el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos como mecanismo a través del cual la Junta informa al Consejo Económico y Social, es presentado al período de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social tras haber sido examinado en el Comité del Programa y de la Coordinación.

financiación básica; y d) una mayor responsabilidad y una mejor gestión de la financiación no específica de carácter voluntario.

23. Las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas llevan a cabo diversas iniciativas para mejorar el nivel de financiación y su previsibilidad. En la revisión trienal amplia de la política se pide que el Secretario General adopte medidas encaminadas al mejoramiento de la situación en ese ámbito¹⁵. Las principales medidas para garantizar una tendencia creciente en la financiación, en particular para los recursos básicos, incumben principalmente a los Estados miembros que aportan recursos al sistema de las Naciones Unidas. Así pues, la función y las actividades del Secretario General en tal sentido consistirán principalmente en la promoción y el diálogo con los donantes. Es por ello que la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey que tendrá lugar en Doha en 2008 puede constituir una oportunidad importante de organizar una iniciativa dirigida por el Secretario General.

24. A la vez que trata de movilizar fondos básicos y utiliza las modalidades de financiación complementaria, el sistema de las Naciones Unidas está adoptando enfoques armonizados respecto de la recuperación de gastos de apoyo a la ejecución de programas. El objetivo es evitar la utilización de recursos básicos para sufragar la gestión de fondos extrapresupuestarios¹⁶.

25. Como lo pide la Asamblea en su resolución 62/208, las iniciativas emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas tienen por objeto el fortalecimiento de la planificación basada en los resultados, la presupuestación, la supervisión y la rendición de cuentas en el plano nacional. En 2008, con carácter experimental, se implantará un sistema común de planificación basada en los resultados, supervisión y rendición de cuentas para su utilización en el plano nacional¹⁷.

26. Una de las innovaciones de la revisión trienal amplia de la política efectuada en 2007 fue la importancia asignada a la calidad de la información y la rendición de cuentas sobre la financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Ello se refleja en los pedidos al Secretario General de que adopte diversas medidas para mejorar los datos financieros del sistema de las Naciones Unidas¹⁸. La Secretaría de las Naciones Unidas emprenderá esa labor en estrecha cooperación con todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, a fin de mejorar la cobertura y la calidad de los datos financieros y alentar la ampliación gradual de la armonización de la recolección de datos y la presentación de informes en todo el sistema de las Naciones Unidas.

C. Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

27. En la resolución 62/208 se hace hincapié en el tema de la contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad

¹⁵ Véase la resolución 62/208 de la Asamblea General, párr. 29.

¹⁶ *Ibíd.*, párrs. 22 y 23.

¹⁷ *Ibíd.*, párr. 33.

¹⁸ *Ibíd.*, párr. 28.

nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo, que abarca cuatro aspectos distintos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: a) fomento de la capacidad y desarrollo; b) cooperación Sur-Sur; c) igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer, y d) Transición del socorro al desarrollo.

Fomento de la capacidad y desarrollo

28. Las iniciativas en esta esfera (véase el anexo, secc. III-A) se orientan por el principio de que el fomento de la capacidad es una función esencial del sistema de las Naciones Unidas. Muchas de esas medidas se apoyan en esfuerzos emprendidos en respuesta a la resolución 59/250. El documento de posición sobre la creación de capacidad de 2006 del GNUD¹⁹ tiene su correlato en la preparación de la guía para una metodología de evaluación de la capacidad del GNUD, cuya terminación se prevé para comienzos de 2009. La guía tiene por objeto prestar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países para la preparación del MANUD. Ambos documentos sirven de base para “que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte un enfoque coherente y coordinado para apoyar los esfuerzos de los países en que se ejecutan programas para fortalecer su capacidad”²⁰. El GNUD ha adoptado el criterio de utilizar los procesos de evaluación común para los países y del MANUD como instrumentos de consolidación de la capacidad.

29. Además, el sistema de las Naciones Unidas está preparando diversas iniciativas concretas que responden al pedido formulado en la resolución 62/208 en el sentido de asegurar la sostenibilidad en las actividades de fomento de la capacidad nacional. Esas medidas o prácticas específicas (véase el anexo, secc. III-A) prevén una mayor utilización de las capacidades nacionales y los sistemas nacionales (incluso en las adquisiciones). También se tratará de evitar la utilización de dependencias paralelas de ejecución de proyectos, como se ha hecho anteriormente.

30. El sistema de las Naciones Unidas está respondiendo a los reiterados pedidos de la Asamblea General para que se preste apoyo a la promoción y la transferencia de nuevas tecnologías²¹. Por intermedio de la Junta de los jefes ejecutivos está examinando la manera de responder mejor a los desafíos en materia de fomento de la capacidad en ese ámbito. En el ínterin, se está alentando a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que incluyan a la capacidad tecnológica como esfera de la evaluación de la capacidad y el desarrollo de común acuerdo con los asociados nacionales.

Cooperación Sur-Sur

31. El sistema de las Naciones Unidas está empeñado en prestar más apoyo a la cooperación Sur-Sur. El GNUD alentará a los equipos de las Naciones Unidas en los países a promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como modalidades para el fomento de la capacidad en la ejecución del MANUD. Se prevé el fortalecimiento de la función de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur, sobre todo para facilitar el intercambio de información y prácticas idóneas.

¹⁹ “Mejora de la contribución de las Naciones Unidas al desarrollo de la capacidad nacional” (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, octubre de 2006).

²⁰ Véase la resolución 62/208 de la Asamblea General, párr. 36.

²¹ *Ibíd.*, párrs. 45 y 46.

Igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer

32. En respuesta a los pedidos de la Asamblea General referidos a la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, el sistema de las Naciones Unidas está promoviendo medidas centradas en el aumento del apoyo sustantivo que presta el sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional respecto de la igualdad entre los sexos; el fortalecimiento de la rendición de cuentas en esta esfera; y la creación de un entorno favorable en el sistema que promueva la mayor participación de las mujeres en los puestos directivos superiores. La política y la estrategia de incorporación de una perspectiva de género de la Junta de los jefes ejecutivos y la orientación que ofrece el GNUD a los equipos de las Naciones Unidas en los países en ese ámbito siguen proporcionando los marcos para los esfuerzos del sistema tanto en la Sede como en el plano nacional. La Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros terminará de preparar para 2009 un plan de acción para la ejecución de la estrategia de la Junta de los jefes ejecutivos. El GNUD y la Red están planificando el examen de las directrices actuales sobre incorporación de una perspectiva de género que se realizará en 2009. También se prevé que los equipos de las Naciones Unidas en los países reciban más apoyo gracias a la actualización de los instrumentos relativos a las cuestiones de género. Para reforzar la rendición de cuentas en 2009 se presentarán a la Junta de los jefes ejecutivos propuestas para un sistema general de supervisión y evaluación sobre cuestiones de género y en los informes anuales de los coordinadores residentes se incluirá la información que presenten los equipos de las Naciones Unidas en los países. Estos equipos tendrán una hoja de calificaciones en que se consignarán los indicadores de desempeño sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer. En el ínterin, se prevé que el sistema de las Naciones Unidas aumentará la contratación de mujeres calificadas para puestos superiores.

Transición del socorro al desarrollo

33. Las medidas que está promoviendo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la transición del socorro al desarrollo guardan relación con tres aspectos principales: la creación de instrumentos eficaces para el fomento de la capacidad nacional; la mejora de la coordinación y de los mecanismos de apoyo interinstitucionales sobre el terreno; y la mejora de la oportunidad y previsibilidad de los recursos. Varias de las medidas se basan en iniciativas en curso e instrumentos y estructuras existentes. La evaluación de las necesidades después de los conflictos seguirá constituyendo un instrumento de cooperación entre las Naciones Unidas y el Banco Mundial con miras a prestar apoyo a los países conforme a sus necesidades específicas²². Se elaborará un instrumento de evaluación de las necesidades después de los desastres. Se prestará más apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países en situaciones de transición del socorro al desarrollo y recuperación temprana, así como para la reducción del riesgo de desastres. Se actualizarán las directrices del MANUD para incluir la reducción del riesgo de desastres²³. Se intensificará la cooperación entre la Oficina del GNUD y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. Se tratará de mejorar la puntualidad y capacidad de respuesta de los instrumentos actuales de movilización de recursos, como los fondos fiduciarios de donantes múltiples y los llamamientos

²² *Ibíd.*, párr. 70.

²³ *Ibíd.*, párr. 85.

de transición. Se aumentará la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con el Banco Mundial.

D. Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

34. La mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es el tercer componente de la resolución 62/208 y el que guarda relación más directa con el tema de la reforma de las Naciones Unidas. La respuesta del sistema comprende las medidas destinadas al logro de una mayor coherencia estratégica y eficacia; el aumento de la eficiencia así como la reducción de los costos de transacción. Esta parte del plan de ejecución de la revisión general amplia de la política se rige por tres principios: la responsabilidad nacional, el fortalecimiento de las capacidades nacionales como meta para las Naciones Unidas y la plena responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto respecto del sistema de coordinadores residentes.

Coherencia, eficacia y pertinencia

35. Las iniciativas encaminadas a realzar la coherencia y eficacia de todo el sistema abarcan muy diversos aspectos, entre ellos: los procesos comunes de programación; la función, el funcionamiento y la gestión del sistema de coordinadores residentes; el apoyo de todo el sistema al sistema del coordinador residente y su participación en él; la selección de funcionarios superiores para la realización de actividades operacionales; y la adaptación de los procesos y marcos de planificación y programación estratégicos. Muchas de las medidas se basan en actividades en curso, en tanto otras constituyen iniciativas nuevas.

36. Se seguirá procurando adaptar todos los documentos de planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos el MANUD y la evaluación común para los países, a los ciclos y procesos de planificación y programación nacionales. El sistema también tratará de realzar el MANUD como instrumento principal para consolidar las contribuciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo²⁴. En la Junta de los jefes ejecutivos se estudiará el aumento de la cooperación y la mayor adaptación de esos mecanismos a los marcos y procesos de programación de las instituciones de Bretton Woods.

37. Otra de las esferas guarda relación con la mejora del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes y la reafirmación de la función central del coordinador residente. La resolución 62/208 reitera el pedido de la última revisión general amplia de la política de que se ofrezcan recursos de apoyo apropiados y se establezcan sistemas de rendición de cuentas. Se prevé la continuación de los esfuerzos realizados en los últimos años, incluido el fortalecimiento de un apoyo de calidad a los procesos de programación nacionales.

38. El sistema de las Naciones Unidas centrará su atención en perfeccionar el sistema de evaluación del desempeño de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, en mejorar la capacitación de los coordinadores residentes en las esferas de competencia de los organismos

²⁴ *Ibíd.*, párr. 87.

especializados y en perfilar mejor la lista de candidatos para el puesto de coordinador residente. También se pasará revista al proceso de selección de los coordinadores residentes y los coordinadores de asuntos humanitarios. En el ínterin, la Junta de los jefes ejecutivos y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión tratarán de armonizar la contratación para puestos superiores de alto nivel en el sistema de las Naciones Unidas. Un tema importante de deliberación es el de la gestión de las relaciones de trabajo, incluida la resolución de conflictos, dentro de los equipos de las Naciones Unidas en los países, sobre la base del principio de un sistema de coordinadores residentes colegiado, participativo y responsable. Como elemento nuevo, la resolución 62/208 establece una relación de rendición de cuentas del coordinador residente frente a las autoridades nacionales respecto de los resultados logrados con el MANUD²⁵. El GNUD creará un instrumento a tal efecto.

39. En ese contexto, una medida fundamental adoptada después de la revisión trienal amplia de la política efectuada en 2004 fue el mayor número de directores del PNUD en los países que han sido nombrados en situaciones nacionales complejas para permitir que los representantes residentes del PNUD, que son también coordinadores residentes, puedan dedicarse más plenamente a funciones de coordinador residente, en tanto el director nacional o el representante residente adjunto se encarga de la gestión de las funciones ordinarias de administración del PNUD.

40. La Asamblea General en su resolución 62/208 también reafirmó el concepto de inclusión en el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes. Esto explica el gran esfuerzo que está realizando el sistema de las Naciones Unidas respecto de la ampliación y participación sostenida de los organismos no residentes y especializados en las actividades de programación en los países que asegurarán que los países en que se ejecutan programas puedan disponer de todos los conocimientos técnicos y especializados del sistema de las Naciones Unidas. El GNUD examinará la ejecución del plan de acción para los organismos no residentes en esa esfera. La Junta de los jefes ejecutivos también se ocupará del establecimiento de un sistema general de gestión de los conocimientos que servirá para mejorar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a este pedido de inclusión.

41. Como se indica en la resolución 62/208, un beneficio importante que debería generar la coordinación son las posibles economías derivadas de la reducción de los costos de transacción. Relacionados con esos esfuerzos es la presentación de un informe anual al Consejo Económico y Social sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes que eventualmente incluirá un análisis de los beneficios y los costos²⁶.

Costos de transacción y eficiencia

42. El tema de los costos de transacción se trata en diversas partes de la resolución 62/208 en relación con el funcionamiento eficiente del sistema de las Naciones Unidas. El sistema de las Naciones Unidas está decidido a seguir avanzando en la armonización y la reforma de las prácticas institucionales para lograr beneficios en materia de eficiencia y la reducción de las cargas y costos de administración y procedimientos tanto para el sistema de las Naciones Unidas como para sus asociados en el plano nacional. El anexo detalla las iniciativas que están llevando

²⁵ Ibid., párr. 96.

²⁶ Ibid., párr. 93.

adelante el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el GNUM para agilizar los adelantos en esa esfera. Estas medidas complementarán las encaminadas al desarrollo de las capacidades nacionales mediante la utilización más intensiva de las capacidades nacionales²⁷. Las medidas pueden agruparse en torno a las siguientes orientaciones principales: a) los informes de los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social sobre armonización y simplificación; b) el fortalecimiento de las capacidades nacionales; c) el desarrollo de enfoques armonizados; d) la reducción de los gastos generales y de transacción; e) el aprovechamiento de las economías obtenidas para su utilización en los programas; f) el mantenimiento de la integridad de los recursos básicos, y g) la presentación de un programa de trabajo detallado al Consejo Económico y Social en 2008. Las medidas de recuperación de gastos²⁸, los esfuerzos conjuntos en los países²⁹, la mayor utilización de sistemas nacionales públicos y privados para servicios de apoyo³⁰, la racionalización de la presencia en los países³¹ y los enfoques armonizados para diversas funciones operacionales³² contribuirán en conjunto a reducir los gastos de transacción. Para 2010 se prevé la preparación de un programa más completo sobre la simplificación y armonización en todo el sistema.

Dimensiones regionales

43. Las iniciativas en este esfera tienen por objeto fomentar una mayor colaboración entre las instituciones regionales, incluyendo tanto al sistema de las Naciones Unidas como a las entidades ajenas al sistema, con miras a un apoyo más coherente al desarrollo en el plano nacional. A tal fin se fortalecerán aún más los mecanismos de coordinación regional. Se prevé que las comisiones regionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países intensifiquen su cooperación en relación con los procesos de la evaluación común para los países y el MANUD así como con otros productos analíticos. Se prevén iniciativas conjuntas con entidades ajenas a las Naciones Unidas. A nivel de todo el sistema, la Junta de los jefes ejecutivos se propone abordar las dimensiones regionales de la coordinación como parte de su programa de trabajo.

Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países

44. Hay iniciativas en marcha para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas desarrolle las capacidades y los conocimientos especializados necesarios para satisfacer las demandas de los países en que se ejecutan programas. Los equipos de las Naciones Unidas en los países evaluarán las capacidades de que disponen para responder mejor a las necesidades de los países. Un proceso interinstitucional de alto nivel examinará esta evaluación para elaborar una estrategia de recursos humanos a largo plazo a fin de dotar al sistema de las Naciones Unidas de las capacidades necesarias. Los adelantos que se realicen serán comunicados en un informe sobre los desafíos que plantean los recursos humanos en el plano nacional

²⁷ Ibid., párr. 119.

²⁸ Ibid., párrs. 116 y 117.

²⁹ Ibid., párr. 118.

³⁰ Ibid., párr. 119.

³¹ Ibid., párr. 120.

³² Ibid., párr. 121.

que presentará el Secretario General al Consejo Económico y Social en 2009. La Junta de los jefes ejecutivos y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión intensificarán sus esfuerzos en pro de la armonización en diversas esferas, como la movilidad interinstitucional.

Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

45. En la revisión trienal amplia de la política de 2007 se reconoció que la evaluación debe cumplir una función indispensable para concatenar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el objetivo del desarrollo de la capacidad nacional. Señaló que los procesos del MANUD constituyen oportunidades singulares de fortalecer las capacidades nacionales de evaluación. Se actualizarán las últimas directrices del MANUD a fin de alentar a que las evaluaciones de fin de ciclo del MANUD se realicen en estrecha cooperación con el Gobierno.

46. La Junta de los jefes ejecutivos y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión definirán un enfoque de todo el sistema para el fortalecimiento de la evaluación en todo el sistema. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sus órganos rectores deberán adoptar políticas de evaluación que se ajusten a las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG). En el ínterin, el sistema de las Naciones Unidas tratará de definir un concepto común de la medición de los “efectos de las actividades del desarrollo” del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano nacional. Esto permitirá al sistema de las Naciones Unidas evaluar mejor la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo, que es uno de los principales componentes del examen amplio de la política³³.

47. Se está haciendo un esfuerzo concreto para promover el intercambio de experiencias y enseñanzas entre los países en que se ejecutan programas experimentales. Cabe señalar que el UNEG está terminando la preparación de un estudio de la capacidad de evaluación de los países en que se ejecutan programas experimentales tal como lo solicitó la Junta de los jefes ejecutivos. Se solicitará más orientación a los Estados miembros respecto del pedido de realizar una evaluación independiente de las enseñanzas extraídas de los esfuerzos de los países en que se ejecutan programas experimentales³⁴.

E. Seguimiento

48. El Consejo tiene a su cargo el seguimiento de la resolución 62/208, como ocurrió en el caso de las anteriores revisiones trienales amplias de la política. En 2009 y 2010 el Secretario General presentará al Consejo informes sobre la marcha de la aplicación de esta resolución sobre la base del plan de ejecución expuesto en el anexo.

49. La resolución 62/208 pide que se preparen diversos informes, además del presente. En 2008, el Secretario General presentará tres informes al período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social³⁵. Se presentarán otros dos

³³ Ibid., párr. 131.

³⁴ Ibid., párr. 39.

³⁵ Además del presente informe, el Consejo recibirá el informe sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes y el informe sobre el análisis estadístico detallado de la

informes a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones³⁶. Además habrá informes complementarios que presentarán los órganos rectores de los fondos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los órganos interinstitucionales pertinentes, entre ellos respecto de la armonización y simplificación³⁷. La Secretaría de las Naciones Unidas, por intermedio del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales procura que todas las entidades del sistema sean consultadas debidamente y participen en los procesos de preparación de informes. También está realizando esfuerzos concretos para asegurar la comunicación y la celebración de consultas con las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas encargadas de cumplir determinadas exigencias en materia de presentación de informes.

50. Como se señaló anteriormente, la Asamblea General reafirmó en el párrafo 140 de su resolución 62/208 que los órganos rectores de los fondos, programas y órganos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la aplicación plena de la resolución 62/208³⁸.

III. Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208: medidas, objetivos y parámetros

51. El proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 se presenta en forma de matriz (véase el anexo). El formato de la matriz tiene por objeto fortalecer la orientación a los resultados del proceso de gestión mediante vínculos más fuertes entre las orientaciones políticas, las medidas de gestión y los resultados previstos y una definición más precisa de ellas. La matriz se ha organizado de manera tal de reflejar las siguientes categorías de información:

- Esfera de interés: corresponde a una sección principal de la resolución
- Esfera de resultados principales: tema o subtema específicos de una sección
- Principios rectores: reflejan básicamente los principios generales de la Asamblea General que orientarán las medidas
- Orientaciones: orientaciones normativas con instrucciones u objetivos a alcanzar; corresponden básicamente a las instrucciones oficiales de la Asamblea General.
- Medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas: medidas concretas para la aplicación de la orientación que adoptarán las principales entidades del

financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas correspondiente a 2006 (A/63/71-E/2008/46).

³⁶ Además del informe sobre el análisis estadístico detallado de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo correspondiente a 2006 (A/63/71-E/2008/46), la Asamblea General recibirá: a) un informe del Secretario General sobre las tendencias en las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y las medidas de promoción de una base suficiente, predecible y en expansión de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, y b) un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la adaptación de los ciclos de planificación estratégicos de los fondos y programas de las Naciones Unidas al examen amplio de la política de las actividades operacionales para el desarrollo (resolución 62/208 de la Asamblea General).

³⁷ Esta información se presentará en forma de documento de sesión.

³⁸ *Ibíd.*, párr. 140.

sistema de las Naciones Unidas, los mecanismos interinstitucionales y/o las organizaciones de las Naciones Unidas; en algunos casos corresponden a las “medidas ejecutivas” y están tomadas directamente de la resolución.

- Objetivos, parámetros y marcos: indican los resultados específicos que se habrán de obtener expresados, en lo posible, en términos mensurables, con objetivos marco; los objetivos se han de alcanzar en el período 2008-2010.
- En consecuencia se identifican las organizaciones y/o los órganos responsables de la adopción de medidas.

52. El examen amplio de la política es el vehículo principal mediante el cual la Asamblea General establece los principales parámetros convenidos entre los Gobiernos para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 debería servir de guía detallada para los fondos y programas, los organismos especializados, los órganos interdepartamentales e interinstitucionales pertinentes y otros sectores del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la elaboración de sus planes estratégicos para la aplicación de las orientaciones de la revisión trienal amplia de la política en el contexto de sus mandatos de cooperación para el desarrollo. También habrá de permitir que esas entidades realicen un seguimiento sistemático de la marcha de la aplicación de la resolución 62/208.

Anexo

Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208

Esfera prioritaria

Sección I: Enfoque general del papel y el funcionamiento de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para apoyar las prioridades y estrategias nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio

Principios rectores

- Las características fundamentales de las actividades operacionales deberían ser de carácter voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas (véase el párrafo 3 de la resolución 62/208)
- Las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo (véase párr. 3); no existe un criterio único aplicable a todos (véase párr. 4); los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, constituyen el único marco de referencia viable para la programación de actividades operacionales en los países (véase párr. 10)
- Los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, constituyen un marco para planificar y evaluar las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas en pro del desarrollo (véanse el párrafo 11 del preámbulo y párr. 14); el sector privado y la sociedad civil como contribuyentes a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (véase el párrafo 13 del preámbulo)
- El desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente; el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo (véase el párrafo 12 del preámbulo)
- Las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser examinadas y valoradas en función de su repercusión en los países en que se ejecutan programas como contribuciones destinadas a promover su capacidad para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible (véase párr. 7)
- Responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa (véase párr. 6)
- La reforma tiene como propósito hacer que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y debe aumentar la eficiencia organizativa y obtener resultados concretos en materia de desarrollo (véase párr. 9)
- Para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la coherencia y el impacto del sistema, así como aumentar considerablemente sus recursos y ampliar su base de recursos de una manera constante, más previsible y segura (véase párr. 11)
- Importancia de contar con datos y análisis estadísticos coherentes, fiables y amplios de las actividades operacionales de las Naciones Unidas (véase párr. 16)
- En la revisión trienal amplia de la política se establecen los principales parámetros de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (véase párr. 97)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
Orientación I-1	Medida I-1	Objetivo I-1	
El sistema de las Naciones Unidas deberá acelerar la plena aplicación de la resolución 59/250 teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 62/208 (véase párr. 2)	El sistema de las Naciones Unidas y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación ^a (Comité de Alto Nivel sobre Programas, Comité de Alto Nivel sobre Gestión, GNUD) deberán agilizar la aplicación de la revisión trienal amplia de la política de 2004 dentro del proceso de gestión 2008-2010	Las medidas que se están adoptando en consonancia con la resolución 59/250 se completan durante 2008-2010 a fin de alcanzar los objetivos y parámetros previstos	El sistema de las Naciones Unidas: Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (GNUD, Comité de Alto Nivel sobre Gestión, Comité de Alto Nivel sobre Programas) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Orientación I-2	Medida I-2	Objetivo I-2	
Crear un entorno propicio en que se fortalezcan los vínculos y la cooperación entre los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y el sector privado (véase párr. 8)	El GNUD deberá evaluar la necesidad de que el propio GNUD y/o los equipos de las Naciones Unidas en los países potencien su colaboración con la sociedad civil, las ONG y el sector privado, teniendo también en cuenta la relación especial de algunos organismos del sistema de las Naciones Unidas con la sociedad civil (por ejemplo, la estructura tripartita gobierno-empleadores-trabajadores de los organismos de la Organización Internacional del Trabajo)	Los equipos de las Naciones Unidas en los países tienen para cada país estrategias o mecanismos específicos relativos a la participación de la sociedad civil, las ONG y el sector privado en los procesos de programación en colaboración y consulta estrechas con los gobiernos anfitriones	GNUD, equipos de las Naciones Unidas en los países

^a La respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se organizará por conducto de su mecanismo subsidiario.

Orientación normativa	Medidas	Objetivos/parámetros (plazos)	Dirección a cargo de/medidas adoptadas por
	ampliando al máximo las oportunidades de participación en el plano nacional de los organismos no residentes y especializados Véase también III.A-4		
Orientación I-6	Medida I-6	Objetivo I-6	
Los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, orientan las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (véase párr. 14)	a) Realizar el examen de los progresos logrados en la aplicación del Plan de acción del GNUD relativo a la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo del Milenio, 2006-2008; b) El Comité de Alto Nivel sobre Programas deberá seguir tratando de lograr la coherencia en todo el sistema para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente	• Todas las actividades nuevas de los MANUD, así como las actividades operacionales, responden a los objetivos y prioridades nacionales de desarrollo en consonancia con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, como lo reflejan los MANUD y los resultados previstos de los programas por países • Elaboración de enfoques y recomendaciones en todo el sistema para lograr mayor coherencia en esferas programáticas específicas	GNUD, equipos de las Naciones Unidas en los países Comité de Alto Nivel sobre Programas

Esfera prioritaria

Sección II: Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Esfera de resultados principales

Sección II: Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Principios rectores

- Los recursos básicos constituyen la base fundamental de las actividades operacionales (véase párr. 18) y son de suma importancia para la coherencia y armonización (véase párr. 20). Los recursos complementarios constituyen un suplemento importante —no un sustituto— de los recursos ordinarios. El uso de los recursos complementarios para fines estrictamente especificados reduce la influencia de los órganos ejecutivos (véase párr. 21)

- La movilización y gestión de recursos extrapresupuestarios no debería incidir negativamente en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 24)
- El aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio (véase párr. 32)
- Existen vínculos entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los países en desarrollo, con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (véase párr. 32)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
Orientación II-1	Medida II-1	Objetivo II-1	
Las organizaciones deberán tratar de solucionar el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios	Intensificar los esfuerzos para recaudar recursos básicos siempre que sea posible	• Las tendencias relativas a los recursos básicos, ordinarios y complementarios se incluyen con carácter informativo en las reuniones anuales de los órganos rectores de los organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo	Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas
Orientación II-2	Medida II-2	Objetivo II-2	
Evitar utilizar los recursos básicos y ordinarios para sufragar gastos relacionados con la movilización y gestión de fondos extrapresupuestarios y las actividades de los programas que financian (véase párr. 23)	Elaborar una propuesta sobre enfoques armonizados de recuperación de costos para su aprobación por los órganos rectores pertinentes de las Naciones Unidas	• Celebrar acuerdos interinstitucionales sobre definiciones, enfoques y niveles de recuperación de costos	GNUD-Comité de Alto Nivel sobre Gestión
Orientación II-3	Medida II-3	Objetivo II-3	
Seguir ayudando a los países de ingresos bajos, en particular los países menos adelantados (véase párr. 26) y apoyar a los países en desarrollo de ingresos medianos que aún se enfrentan con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de	a) El sistema de las Naciones Unidas deberá aplicar el Plan de acción de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa de Acción de Bruselas durante el resto del decenio; b) El GNUD deberá examinar la función del sistema de las	• Avanzar en las medidas esenciales del Plan • El GNUD habrá concluido su examen a finales de 2009	Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
la pobreza (véase párr. 27)	Naciones Unidas para el desarrollo en los países de ingresos medianos		Equipos de las Naciones Unidas en los países GNUD
Orientación II-4	Medida II-4	Objetivo II-4	
El Secretario General deberá ampliar y mejorar los datos, definiciones y clasificaciones financieros para la elaboración de informes financieros sobre las actividades operacionales para el desarrollo y establecer un sistema de datos e información financieros amplio, sostenible y coherente de todas las organizaciones y entidades competentes; (véase párr. 28)	El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: a) Trabajarán con entidades de las Naciones Unidas y con la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (Comité de Alto Nivel sobre Gestión, GNUD) para mejorar la cobertura y la calidad de los datos financieros sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas; b) Empezará la labor encaminada a mejorar las definiciones y clasificaciones de los datos financieros de todo el sistema; c) Se coordinará con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión en relación con la labor de armonización de los sistemas de almacenamiento de datos (Véase Medida IV.C-6 b))	• Para la próxima revisión trienal amplia de la política, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales habrá elaborado planes de trabajo con un número cada vez mayor de entidades del sistema de las Naciones Unidas encaminados a mejorar la reunión y presentación de sus datos financieros • El informe de 2008 al Consejo Económico y Social incluirá una evaluación concisa de los progresos realizados y una descripción de las actividades previstas	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Comité de Alto Nivel sobre Gestión, GNUD Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas
Orientación II-5	Medida II-5	Objetivo II-5	
El Secretario General deberá, en consulta plena con los Estados Miembros, adoptar medidas para mejorar la calidad y la cantidad de las contribuciones a las actividades operacionales para el	El Secretario General deberá presentar a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre las medidas pertinentes adoptadas (véase párr. 30)	• La iniciativa del Secretario General se pondrá en marcha antes de finales de 2008	Oficina Ejecutiva del Secretario General Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 29)			Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Orientación II-6

Mejorar la planificación estratégica, la gestión basada en los resultados, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (véase párr. 33)

Medida II-6

Implantar un sistema común para la planificación, supervisión y presentación de resultados de los equipos de las Naciones Unidas en los países, teniendo debidamente en cuenta los sistemas nacionales

Objetivo II-6

- En 2008 se introducirá experimentalmente un sistema común de planificación, supervisión y presentación de informes basado en resultados para utilizar a nivel de los países, a partir del cual se elaborará una hoja de ruta para su implantación

GNUD

Comité de Alto Nivel sobre Gestión

Equipos de las Naciones Unidas en los países

Esfera prioritaria**Sección III: Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad nacional y la eficacia de las actividades de desarrollo****Esfera de resultados principales****Sección III.A: Fomento de la capacidad y desarrollo****Directrices y principios fundamentales**

- La creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio (véase párr. 35)
- El fomento de la capacidad es una función básica del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 36)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
------------------------------	---------------------------	--------------------------------------	---

Orientación III.A-1

Las organizaciones de las Naciones Unidas deberán apoyar las iniciativas de los países en desarrollo para mantener instituciones nacionales eficaces y para aplicar estrategias nacionales de fomento de la capacidad (véase párr. 35)

Medida III.A-1

Difundir la metodología del GNUD de evaluación de la capacidad a fin de promover un enfoque coherente del apoyo a las actividades de fomento de la capacidad de los países en que se ejecutan programas, entre otras cosas mediante los procesos relativos a la evaluación común

Objetivo III.A-1

- El fomento de la capacidad de las instituciones nacionales se incluirá en todos los MANUD como uno de los resultados fundamentales del apoyo que se preste a los países en que se ejecutan programas para que logren los objetivos de desarrollo convenidos

Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

GNUD

Equipos de las Naciones Unidas en los países

Orientación normativa	Medidas de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Dirección a cargo de/medidas adoptadas por
El Secretario General deberá asegurar un enfoque coherente y coordinado para apoyar los esfuerzos de los países en que se ejecutan programas para fortalecer su capacidad (véase párr. 36)	para los países (ECP) y al MANUD. La metodología se compartirá y debatirá con los asociados nacionales, incluidos los ministerios pertinentes, cuando se preste apoyo a su ejercicio de evaluación de la capacidad	internacionalmente • La metodología de evaluación de la capacidad nacional se implantará en todos los equipos de las Naciones Unidas en los países y se compartirá con los asociados nacionales, empezando por los países en que se comenzará a aplicar el MANUD en 2009	GNUD Equipos de las Naciones Unidas en los países
Orientación III.A-2	Medida III.A-2	Objetivo III.A-2	
El sistema de las Naciones Unidas deberá apoyar el fomento de la capacidad de los países en desarrollo para que puedan coordinar y evaluar el impacto de la asistencia externa para el desarrollo (véase párr. 37) Deberá apoyar la elaboración de marcos para ayudar a los países a diseñar, vigilar y evaluar los resultados del desarrollo de su capacidad (véase párr. 38) Deberá crear un marco de resultados destinado a evaluar las iniciativas de fomento de la capacidad y las actividades de las Naciones Unidas y presentar un informe al respecto (véase párr. 42)	a) A petición de los países, los equipos de las Naciones Unidas en los países deberán continuar y mejorar las actividades de fomento de la capacidad de las instituciones en materia de planificación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo nacional, como parte del marco de resultados del MANUD; b) Se redoblarán los esfuerzos para incorporar eficazmente en el MANUD los principios del fomento de la capacidad Véase la medida IV.E-2 b) relativa al marco y los enfoques para la evaluación	• Se prestará asistencia a los países en que se ejecutan programas a fin de que mejoren su planificación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo durante 2008-2010 • Se apoyará a los equipos de las Naciones Unidas en los países en el fortalecimiento de su respaldo al fomento de la capacidad nacional Véase meta IV.E-2	Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo Equipos de las Naciones Unidas en los países
Orientación III.A-3	Medida III.A-3	Objetivo III.A-3	
Las organizaciones de las Naciones Unidas deberán adoptar medidas para asegurar la sostenibilidad de las actividades	a) Continuar apoyando la utilización del método armonizado para las transferencias en efectivo por los	• Los equipos de las Naciones Unidas en los países comprenden mejor el vínculo entre el método armonizado	GNUD Equipos de las Naciones Unidas en los países

Orientación normativa	Medidas de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Dirección a cargo de/medidas adoptadas por
de creación de capacidad (véase párr. 39) Deberán asegurarse de que, en la mayor medida posible, sean los países los que ejecuten esas actividades y se utilicen en ellas los especialistas en las tecnologías nacionales, como norma de la realización de las actividades operacionales (véase párr. 39) Deberán fortalecer los regímenes de adquisiciones nacionales y utilizarlos gradualmente (véase párr. 41)	fondos y programas y los equipos de las Naciones Unidas en los países que así lo dispongan, con lo que se fortalecerá la colaboración con los organismos especializados a este respecto; b) Los equipos de las Naciones Unidas en los países elaboran listas de especialistas nacionales y redes de colaboración nacionales con miras a su participación en las actividades de fomento de la capacidad que reciben asistencia de las Naciones Unidas; c) Los equipos de las Naciones Unidas en los países trabajan con los gobiernos nacionales para mejorar la capacidad de sus regímenes de adquisiciones a fin de que las Naciones Unidas puedan utilizarlos (Véase Medida IV.C-2))	para las transferencias en efectivo y el fomento de la capacidad nacional y recurren a dicho método cada vez en mayor medida • Para la próxima revisión trienal amplia de la política, los equipos de las Naciones Unidas en los países habrán realizado progresos patentes en estas medidas	Equipos de las Naciones Unidas en los países
Orientación III.A-4	Medida III.A-4	Objetivo III.A-4	
Los fondos, programas y organismos especializados deberán intensificar la colaboración en los planos nacional y regional para fortalecer la capacidad nacional (véase párr. 43)	Las organizaciones de las Naciones Unidas utilizarán las oportunidades de programación conjunta en el MANUD para colaborar en la creación de capacidad, aportando sus respectivos conocimientos especializados y aplicando en todo el sistema los marcos e instrumentos pertinentes (por ejemplo, el conjunto de instrumentos de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las	• En las evaluaciones comunes para el país y en la labor analítica se incluirá una evaluación de la capacidad nacional; en los MANUD se incorporará la función que desempeñan las Naciones Unidas en el fomento de la capacidad, incluidas las contribuciones de los diversos organismos y organizaciones	GNUD, equipos de las Naciones Unidas en los países Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
	Naciones Unidas para la coordinación, relativo a la incorporación del empleo y el trabajo decente)		
Orientación III.A-5	Medida III.A-5	Objetivo III.A-5	
Medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda (véase párr. 44)	a) EL GNUD deberá estudiar cuál es la mejor manera de que el sistema de las Naciones Unidas apoye la aplicación de medidas para mejorar la eficacia de la ayuda; b) Se deberán elaborar directrices sobre indicadores de eficacia de la ayuda que sean pertinentes a la labor del sistema de las Naciones Unidas en los países, incluidos los procesos del MANUD, teniendo en cuenta, según proceda, el próximo examen de la Declaración de París y las nuevas directrices resultantes del examen del Consenso de Monterrey; c) Aplicación del plan del Comité de Alto Nivel sobre Gestión relativo a la armonización de las prácticas institucionales	• El GNUD y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión deberán fijar metas concretas para 2008-2010 • Para 2009 en los MANUD se incorporarán indicadores sobre la aplicación de los compromisos del sistema de las Naciones Unidas relativos a la eficacia de la ayuda. • Avance efectivo en la aplicación de las medidas de armonización establecidas en el plan	GNUD Comité de Alto Nivel sobre Gestión
Orientación III.A-6	Medida III.A-6	Objetivo III.A-6	
El sistema de las Naciones Unidas deberá contribuir en mayor medida a facilitar el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes	a) El Comité de Alto Nivel sobre Programas deberá proseguir su examen para determinar la mejor manera de que el sistema de las Naciones Unidas responda a los desafíos	• El Comité de Alto Nivel sobre Programas habrá completado su examen antes de mediados de 2009	Sistema de las Naciones Unidas: (Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y Comité de Alto Nivel sobre Programas)

Orientación normativa	Medidas de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Dirección a cargo de/medidas adoptadas por
(véanse párrs. 45 y 46)	relativos al fomento de la capacidad en ciencia y tecnología, incluidos los que se definieron en la Cumbre Mundial 2005 y en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información b) El GNUD alentará a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que incorporen la creación de capacidad tecnológica en su labor de fomento de la capacidad, con el acuerdo de los asociados nacionales	• Para mediados de 2010 el GNUD deberá haber elaborado directrices para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre evaluación de la capacidad tecnológica • En las evaluaciones comunes para los países y en la labor analítica se incorporará la evaluación de la capacidad tecnológica nacional, y se subsanarán las deficiencias en los MANUD, si así lo piden los gobiernos y según proceda	GNUD, equipos de las Naciones Unidas en los países
Orientación III.A-7 Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán intensificar el intercambio de información en todo el sistema sobre sus actividades de creación y fomento de capacidad (véase párr. 47)	Medida III.A-7 a) El GNUD deberá establecer una red de contactos sobre fomento de la capacidad a fin de intercambiar información en todo el sistema sobre las actividades de fomento de la capacidad; b) Difusión de las conclusiones de la evaluación del GNUD sobre el fomento de la capacidad	Objetivo III.A-7 • Para 2009 estará en funcionamiento la red de contactos sobre fomento de la capacidad	GNUD Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas

Esfera de resultados principales

Sección III.B: Cooperación Sur-Sur y desarrollo de capacidades nacionales

Principios rectores

- El sistema de las Naciones Unidas deberá integrar su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular y ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de esa cooperación para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio (véase párr. 48)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
Orientación III.B-1	Medida III.B-1	Objetivo III.B-1	
Los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas deberán integrar su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular (véase párr. 48)	Las directrices del MANUD deberán alentar a los equipos de las Naciones Unidas en los países a promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular; los resultados deberán incluirse en los informes que presentan las organizaciones de las Naciones Unidas	• Sobre la base de un análisis claro, aumentar la utilización de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y el apoyo a éstas, como modalidad de apoyo del sistema de las Naciones Unidas a las actividades de creación de capacidad, cuando proceda	GNUD Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas Equipos de las Naciones Unidas en los países
Orientación III.B-2	Medida III.B-2	Objetivo III.B-2	
Intensificar las actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular (véase párr. 51); tratar de comprender mejor los enfoques y el potencial de esa cooperación para aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo, incluso mediante la creación de capacidad nacional (véase párr. 52) La Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur facilitará la amplia difusión y el acceso a la información relativa a las	La Dependencia Especial, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo, ampliará la cobertura de la Red de Información para el Desarrollo para reunir datos sobre actividades de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso estudios de evaluación sobre resultados satisfactorios de creación de capacidad en los planos nacional y regional	• Con las contribuciones de las organizaciones de las Naciones Unidas a las actividades de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, la Red de Información para el Desarrollo tiene una cobertura más amplia en todo el sistema	PNUD (Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur) Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas Comisiones regionales

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
experiencias, las mejores prácticas y posibles asociados de la cooperación Sur-Sur (véase párr. 54)			
El sistema de las Naciones Unidas brindará a la Dependencia Especial el apoyo necesario (véase párr. 53)			

Esfera de resultados principales

Sección III.C: Igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer

Principios rectores

- Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberán incorporar la perspectiva de género y alcanzar la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en sus programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector (véase párr. 56) y adoptar un enfoque coherente y coordinado (véase párr. 65)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
Orientación III.C-1	Medida III.C-1	Objetivo III.C-1	
El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberá incorporar la perspectiva de género y alcanzar la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en sus programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector, y articular metas y objetivos concretos a nivel de los países en ese ámbito (véase párr. 56)	a) Preparar un plan de acción para poner en marcha la estrategia de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación relativa a la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y seguir adoptando medidas para alcanzar la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas atendiendo a la orientación proporcionada por el GNUD a los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de incorporación de la perspectiva de género y	• El equipo conjunto de tareas sobre género de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, GNUD y el GNUD deberán examinar las directrices vigentes en relación con la incorporación de la perspectiva de género en los programas por países y el apoyo conexo proporcionado por la Sede en 2009 • En 2009 se concluirá el proyecto de plan de acción	Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, GNUD
Los órganos rectores deberán asegurar que se integren las perspectivas de género en todos los aspectos de sus funciones de supervisión (véase párr. 57)			

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
	programación para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a nivel nacional; b) La supervisión de las políticas y estrategias sobre incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas se promoverá por conducto de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros	En 2009 se deberán presentar a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación las propuestas de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros relativas a un sistema de supervisión y evaluación de la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema	Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros Organizaciones de las Naciones Unidas y sus respectivos órganos rectores
Orientación III.C-2	Medida III.C-2	Objetivo III.C-2	
El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberá aumentar la eficacia del personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género (véase párr. 60)	Actualizar las herramientas y recursos del sistema de las Naciones Unidas relativos a las cuestiones de género, como por ejemplo la guía de recursos para los grupos temáticos en materia de género, los módulos de formación sobre incorporación de la perspectiva de género destinados a los equipos en los países y la lista internacional de especialistas de género	- Para fines de 2009 se habrán actualizado y difundido en todo el sistema los recursos y herramientas - Para fines de 2008 se habrá concluido un estudio de viabilidad sobre la elaboración de cursos y módulos de formación en todo el sistema destinados al personal especializado y los coordinadores en materia de género	GNUD Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo Escuela Superior del Personal del sistema de las Naciones Unidas Centro Internacional de Formación/Organización Internacional del Trabajo Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
Orientación III.C-3	Medida III.C-3	Objetivo III.C-3	
Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberán mejorar sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas en materia de igualdad entre los géneros (véanse párrs. 61 a 63)	Véase la medida III.C-1 Mejorar la rendición de cuentas mediante la aplicación de un sistema de puntuación de desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la guía del usuario del GNUD/herramienta de autoevaluación para los equipos de las Naciones Unidas en los países	Véase el objetivo sobre presentación de informes (III.C-1) • En la esfera de resultados del MANUD existen indicadores de género y de cuestiones conexas • El GNUD habrá concluido las puntuaciones (a mediados de 2008) y a partir de 2008 se iniciará su implantación en los países que elaboren su MANUD • Los equipos de las Naciones Unidas en los países informan de manera sustantiva sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en los informes anuales de los coordinadores residentes y en los mecanismos de evaluación de la actuación profesional. En la síntesis de sus informes anuales los coordinadores residentes analizan debidamente esos informes	Organizaciones de las Naciones Unidas y sus respectivas juntas ejecutivas GNUD Equipos de las Naciones Unidas en los países/Coordinadores residentes
Orientación III.C-4	Medida III.C-4	Objetivo III.C-4	
Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán adoptar un enfoque coherente y coordinado en la labor relacionada con las cuestiones de género y compartir las mejores prácticas y mecanismos y metodologías (véase párr. 65)	a) La Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y el GNUD deberán facilitar el intercambio de información en todo el sistema sobre las mejores prácticas y mecanismos y metodologías en materia de género;	• Fortalecimiento de la coordinación en todo el sistema en materia de género e igualdad de la mujer, por intermedio de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y el GNUD	Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros GNUD Equipos de las Naciones Unidas en los países

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
	b) Asegurar la debida concatenación entre la labor de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y el GNUD en materia de igualdad entre los géneros; c) Ejecución del proyecto piloto del GNUD sobre aprendizaje en la práctica a fin de apoyar a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la ejecución de programas coordinados y holísticos para la igualdad entre los géneros	• Mayor apoyo en todo el sistema a la programación coordinada sobre igualdad entre los géneros	
Orientación III.C-5	Medida III.C-5	Objetivo III.C-5	
Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberán perseverar en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema un equilibrio entre los géneros en los nombramientos para llenar puestos que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel (véase párr. 66)	Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas buscarán más candidatas idóneas teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa, y pondrán a disposición sus mejores candidatas para los puestos de coordinador residente	• Mayor número de nombramientos de mujeres en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con la meta de alcanzar el 50% en todos los niveles, en especial en los puestos de categoría superior (D-1 y categorías superiores), a la vez que se garantiza la diversidad regional	Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Esfera de resultados principales

Sección III.D: Transición del socorro al desarrollo

Principios rectores

- El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel vital en las situaciones de transición del socorro al desarrollo (véase párr. 68) en el marco de la plena responsabilidad nacional. Ayuda a los países afectados por desastres o conflictos apoyando sus prioridades nacionales y reconociendo sus distintas situaciones (véase párr. 69)
- Un sistema eficaz de coordinadores residentes y coordinadores de la ayuda humanitaria en las situaciones de transición del socorro al desarrollo desempeña una función importante (véase párr. 76)
- La importancia del intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países del Sur (véase párr. 79)
- Necesidad de una financiación suficiente, previsible y puntual (véase párr. 83)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de medidas adoptadas por</i>
Orientación III.D-1	Medida III.D-1	Objetivo III.D-1	
El sistema de las Naciones Unidas deberá contribuir al desarrollo de la capacidad nacional para gestionar el proceso de transición (véase párr. 67)	a) Prestar más apoyo, de manera predecible y sostenible, a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países en países en transición, para que la planificación y la capacidad de coordinación sean las adecuadas;	• Se proporciona a los coordinadores residentes y humanitarios de las Naciones Unidas apoyo adecuado y oportuno de manera predecible y sostenible	Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo:
El sistema de las Naciones Unidas deberá responder a las necesidades especiales de esos países y apoyar eficazmente las actividades iniciales de recuperación (véanse párrs. 70, 78)	b) Seguir utilizando el conjunto de instrumentos de evaluación de las necesidades en situaciones posteriores a un conflicto para apoyar las prioridades establecidas a nivel nacional, en colaboración con el Banco Mundial, prestando especial atención al desarrollo de las capacidades nacionales;	• Para 2009 se habrán de utilizar plenamente los instrumentos de evaluación de las necesidades en situaciones posteriores a un conflicto y posteriores a un desastre, incluida la evaluación de la capacidad, como instrumentos comunes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Banco Mundial, en las actividades realizadas con los asociados nacionales y de otra índole	GNUD
Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán apoyar las iniciativas nacionales de fomento de la capacidad y presentar a sus respectivos órganos rectores un informe sobre sus actividades (véase párr. 72)	c) Elaborar una metodología de análisis de las necesidades en situaciones posteriores a un desastre;	• Elaboración de metodología para mediados de 2009	Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios
Deberán empezar a planificar la transición del socorro al desarrollo y a adoptar medidas en apoyo de la transición desde el			Banco Mundial

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
comienzo de la fase de socorro (véase párr. 81)	d) Mejorar aún más la puntualidad y la calidad del apoyo a las actividades iniciales de recuperación.		
Orientación III.D-2	Medida III.D-2		
Aumentar la coordinación entre departamentos y organismos (véase párr. 71) mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la respuesta conjunta del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones de Bretton Woods (véase párr. 73)	a) Aumentar la cooperación con los foros entre organismos y los órganos de la Secretaría a fin de lograr la integración de la planificación y las operaciones; b) Seguir elaborando acuerdos entre las Naciones Unidas y el Banco Mundial sobre principios e instrumentos de colaboración y utilización de normas y reglamentos financieros	• Mejor coordinación del apoyo que prestan diversos órganos a los equipos de las Naciones Unidas en los países • Celebración de acuerdos con el Banco Mundial para fines de 2008	GNUD – Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios Sistema de las Naciones Unidas GNUD, Banco Mundial
Orientación III.D-3	Medida III.D-3	Objetivo III.D-3	
Mejorar la eficacia de la movilización de recursos para la transición del socorro al desarrollo (véase párr. 75)	Seguir realizando labores de promoción con los Estados Miembros para garantizar la financiación oportuna y adecuada de la transición y las actividades iniciales de recuperación, y fortalecer la capacidad de respuesta de los instrumentos de financiación existentes, como los fondos fiduciarios de donantes múltiples y los llamamientos para situaciones de transición	• Mayor puntualidad en la creación de fondos fiduciarios de donantes múltiples y la formulación de llamamientos para situaciones de transición • Conciencia de los países donantes de la necesidad de recaudar más fondos y de hacerlo en forma más oportuna	GNUD, Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Dirección a cargo de/medidas adoptadas por</i>
Orientación III.D-4	Medida III.D-4	Objetivo III.D-4	
Armonizar la reunión de datos y la gestión de la información durante la etapa de la transición, y poner esta información a disposición de los Estados Miembros interesados (véase párr. 77)	El GNUD deberá seguir facilitando el establecimiento de procedimientos armonizados, incluso en lo referente a la reunión de datos y la creación de sistemas de gestión de la información relativos a los sistemas existentes en fase de emergencia	• El sistema de las Naciones Unidas en los países en transición tiene una base de datos y un sistema de información comunes accesibles a los países anfitriones	Sistema de las Naciones Unidas GNUD – Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios
Orientación III.D-5	Medida III.D-5	Objetivo III.D-5	
El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberá tener en cuenta la función de asesoramiento que puede desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz en relación con las estrategias de consolidación de la paz y recuperación (véase párr. 80)	El GNUD deberá seguir promoviendo la colaboración con la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz, en particular en relación con la elaboración de instrumentos y metodologías de evaluación y planificación; la recopilación, el examen y la difusión de la experiencia adquirida y las buenas prácticas; y el apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la preparación de sus informes a la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz	• Entre 2008 y 2010 se habrán establecido mecanismos para vincular la labor del GNUD con la de la Comisión de Consolidación de la Paz	GNUD Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz
Orientación III.D-6	Medida III.D-6	Objetivo III.D-6	
El sistema de coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países deberán promover la inclusión de estrategias de prevención en los planes nacionales de desarrollo (véase párr. 84)	a) Las directrices del MANUD deberán incluir la reducción del riesgo de desastres y orientaciones sobre el Marco de Acción de Hyogo, y en los preparativos para el MANUD se deberá fortalecer el proceso que tiene en cuenta las secuelas de los conflictos;	• Para 2009 se habrán elaborado experimentado y difundido diversos métodos y herramientas para seguir aplicando la reducción del riesgo de desastres en los programas y políticas nacionales	GNUD – Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Orientación normativa	Medidas	Objetivos/parámetros (plazos)	Dirección a cargo de/medidas adoptadas por
Las organizaciones competentes de las Naciones Unidas deberán integrar la reducción del riesgo de desastres en sus respectivas actividades (véase párr. 85)	b) El GNUD y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres proporcionarán orientación a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a las oficinas de los coordinadores residentes y humanitarios en relación con la reducción del riesgo de desastre y prepararán actividades de capacitación al respecto		

Esfera prioritaria

Sección IV: Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Esfera de resultados principales

Sección IV.A: Coherencia, eficacia y pertinencia

Principios rectores

Responsabilidad y liderazgo nacionales

- La responsabilidad, el liderazgo y la plena participación de las autoridades nacionales en todos los procesos de planificación y programación son fundamentales para asegurar que correspondan a los planes y estrategias nacionales de desarrollo (véase párr. 86); los marcos del sistema de las Naciones Unidas deberán concordar plenamente con los ciclos de planificación nacional del desarrollo y reforzar la capacidad nacional (véase párr. 88)

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su matriz de resultados como marco colectivo, coherente e integrado de programación y supervisión para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los países (véase párr. 87)

Sistema de coordinadores residentes

- Papel fundamental que desempeñan los coordinadores residentes para posibilitar la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países (véase párr. 90); el sistema de coordinadores residentes, en un entorno en que los procesos nacionales de desarrollo se lleven a cabo bajo la responsabilidad del país, tiene una importante función que cumplir para que el sistema de las Naciones Unidas actúe con eficacia y eficiencia en los países y es un instrumento fundamental para la coordinación eficiente y efectiva de las actividades (véase párr. 91)
- El sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable (véase párr. 89)

- La gestión del sistema de coordinadores residentes sigue dependiendo firmemente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase párr. 104)
- Los países en que se ejecutan programas deberían tener acceso a todos los mandatos y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (véase párr. 101)
- Las actividades de coordinación, si bien son de utilidad, suponen costos de transacción que recaen tanto sobre los países en que se ejecutan programas como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 93)

El sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods

- Asegurar, bajo el liderazgo de las autoridades nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods (véase párr. 100)

Orientación normativa	Medidas de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Medidas adoptadas por
Orientación IV.A-1	Medida IV.A-1	Objetivo IV.A-1	
El sistema de las Naciones Unidas deberá utilizar el MANUD y su matriz de resultados como instrumento común de programación de las contribuciones de los fondos y programas a nivel de los países al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (véase párr. 86)	a) Los equipos de las Naciones Unidas en los países deberán asegurar que los procesos en los países se basen en las directrices del MANUD por lo que atañe a: • Sentido de identificación con los programas • Armonización con las prioridades nacionales y los ciclos y procesos de planificación nacionales	• Los procesos relativos a la evaluación común para el país y al MANUD recibirán el apoyo de los gobiernos y se armonizarán con los ciclos de planificación en los países en que se ejecutan programas • Simplificación o reducción de la documentación en las actividades comunes de programación • Armonización de todos los marcos, instrumentos y procesos de programación del sistema de las Naciones Unidas para los países con el MANUD	Equipos de las Naciones Unidas en los países
El sistema de las Naciones Unidas deberá aprovechar plenamente las oportunidades (sobre la base del MANUD) de realizar iniciativas conjuntas, incluida la programación conjunta (véase párr. 87)	b) Los equipos de las Naciones Unidas en los países, a petición de los gobiernos nacionales, trabajarán para que al aplicar el MANUD se reduzca al mínimo el volumen de documentación relativa a los programas; c) Se adoptarán medidas para garantizar en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo la armonización interna de los planes y marcos relativos a		GNUD, equipos de las Naciones Unidas en los países Organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo Coordinadores residentes/equipos de las Naciones Unidas en los países

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
	la asistencia para el desarrollo de los países que reciben apoyo del sistema de las Naciones Unidas		
Orientación IV.A-2	Medida IV.A-2	Objetivo IV.A-2	
El Coordinador Residente con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país deberá presentar informes a las autoridades nacionales sobre los progresos conseguidos según lo convenido en el MANUD (véase párr. 96)	El GNUD establecerá un instrumento de planificación supervisión y presentación de informes basado en resultados que los coordinadores residentes podrán utilizar para presentar informes a los gobiernos sobre los progresos conseguidos en los resultados del MANUD y la utilización de recursos; para los países en que se ejecutan programas experimentales se adoptará un enfoque de presentación de informes provisional	El instrumento de presentación de informes se introducirá experimentalmente en 2008	GNUD
Orientación IV.A-3	Medida IV.A-3	Objetivo IV.A-3	
El sistema de las Naciones Unidas deberá prestar mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes (véase párr. 92)	a) Seguir adoptando medidas para fortalecer el sistema de rendición de cuentas de los coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países (actualización de la descripción de las funciones del Coordinador Residente, orientación sobre las relaciones de trabajo, mecanismos regionales de apoyo); b) Fortalecer el mecanismo del GNUD relativo al control de calidad de los procesos de programación por países y al apoyo a estos procesos	- Para mediados de 2009 los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países habrán mejorado los instrumentos sobre el marco para la rendición de cuentas y habrán elaborado orientaciones más claras al respecto - Los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países tendrán mayor acceso al apoyo para la planificación y programación sustantiva y estratégica por conducto de los directores	GNUD Organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo

Orientación normativa	Medidas de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Medidas adoptadas por
El Secretario General deberá presentar un informe anual al Consejo Económico y Social sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes (véase párr. 93)		regionales y los equipos de gestión y gracias al mecanismo de apoyo y control de calidad, especialmente para los países que implantarán el MANUD en 2008-2010	
		- Las organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo contribuyen cada vez en mayor medida al sistema de coordinadores residentes - Informe anual al Consejo Económico y Social	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, PNUD/GNUD
Orientación IV.A-4	Medida IV.A-4	Objetivo IV.A. 4	
El PNUD deberá nombrar a directores nacionales que se encarguen de sus actividades básicas (véase párr. 105)	Nombramiento de más directores nacionales del PNUD en países pertinentes en que se ejecutan programas, con una clara definición de responsabilidades frente al Representante Residente/Coordinador Residente	50 directores nacionales ocupan su cargo para fines de 2010	PNUD
Orientación IV.A-5	Medida IV.A-5	Objetivo IV.A-5	
El Administrador del PNUD: a) Deberá asegurar que el costo del sistema de coordinadores residentes no reduzca los recursos destinados a programas de desarrollo; b) Deberá garantizar, cuando sea posible, que las economías logradas se incorporen a programas de desarrollo	Formular una política interinstitucional sobre retención de las economías logradas como resultado de la reducción de los gastos generales y los costos de transacción para su utilización en los programas de desarrollo en los países en que se ejecutan programas	Para fines de 2008 se habrá formulado una política interinstitucional sobre retención de las economías logradas como resultado de la reducción de los gastos generales y los costos de transacción y reprogramación para fines de desarrollo, y para fines de 2009 se habrá presentado dicha política a los	Administrador/PNUD GNUD GNUD

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
(véase párr. 104)		órganos intergubernamentales competentes	
Orientación IV.A 6	Medida IV.A-6	Objetivo IV.A-6	
El sistema de las Naciones Unidas deberá mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes y el Secretario General deberá presentar un informe al Consejo Económico y Social sobre esta cuestión en 2009 (véase párr. 94)	a) Crear un proyecto interinstitucional para detectar proactivamente posibles candidatos a coordinadores residentes y coordinadores humanitarios que se encuentren en etapa de mitad de carrera y que pudieran obtener una promoción orientada de sus perspectivas de carrera, incluso pasando de un organismo a otro; b) Continuar con la elaboración y ejecución de los programas de capacitación para los coordinadores residentes, con el apoyo de los organismos especializados, y supervisar su eficacia; c) Presentar informes sobre las mejoras en la selección y capacitación de los coordinadores residentes	• Mejora del sistema de contratación, selección y capacitación de los coordinadores residentes y supervisión y evaluación de sus resultados • El informe al Consejo Económico y Social forma parte del informe sobre el sistema de coordinadores residentes	GNUD/PNUD Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo GNUD Departamento de Asuntos Económicos y Sociales/PNUD
Orientación IV.A-7	Medida IV.A-7	Objetivo IV.A-7	
El Secretario General deberá mejorar la transparencia y competitividad del proceso de selección de puestos superiores de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas y, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones	La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión deberán adoptar una decisión sobre el enfoque que debe darse a la introducción del proceso armonizado de selección de	• Para fines de 2009, habrá un proceso armonizado de contratación de funcionarios superiores seleccionados de una lista más amplia de candidatos, y la transparencia y la competitividad serán mayores, teniendo en cuenta	El Secretario General, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación Organismos especializados, fondos y programas

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Unidas para la coordinación, deberá armonizar el proceso de contratación de altos funcionarios para 2009 (véase párr. 102)	puestos superiores de alto nivel, aprovechando la experiencia interinstitucional adquirida en la selección de coordinadores residentes	las mejoras en equilibrio entre los géneros y distribución geográfica	
Orientación IV.A-8	Medida IV.A-8	Objetivo IV.A-8	
Los planes estratégicos de los fondos y programas deberán guiarse por la revisión amplia de la política (véase párr. 97) El Secretario General deberá informar a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre las repercusiones que supone armonizar los ciclos de planificación estratégica con la revisión amplia de la política y sobre el cambio de la revisión amplia de la política de un ciclo de tres años a otro de cuatro años (véase párr. 98)	a) Los jefes ejecutivos de los fondos y programas, cuando presenten a sus respectivas juntas documentos de planificación e informes, deberán referirse a la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 62/208; b) Consultas con los fondos y programas sobre el ciclo de revisión; labor analítica sobre las repercusiones del cambio en dicho ciclo	- Los documentos sobre planificación estratégica y los informes correspondientes de los fondos y programas sobre la marcha de los trabajos están sistemáticamente vinculados con las resoluciones relativas a la revisión trienal amplia de la política - Informe del Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones	Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (jefes ejecutivos de los fondos y programas, órganos rectores) Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas
Orientación IV.A-9	Medida IV.A-9	Objetivo IV.A-9	
El sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods deberán explorar modos adicionales de reforzar la cooperación, colaboración y coordinación (véase párr. 100)	La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación deberá elaborar enfoques y adoptar medidas para reforzar la cooperación, colaboración y coordinación con las instituciones de Bretton Woods con miras a lograr una mayor sinergia, alineación y armonización de los marcos estratégicos y procesos de programación bajo la dirección de las autoridades nacionales	Acuerdos entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods sobre fortalecimiento de la coordinación a nivel de los países y los enfoques y modalidades de cooperación en la programación para los países	Sistema de las Naciones Unidas Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Orientación IV.A-10	Medida IV.A-10	Objetivo IV.A-10	
Los países en que se ejecutan programas deberían tener acceso a todos los mandatos y recursos del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 101)	a) Supervisar y evaluar la marcha de la ejecución del plan de aplicación del GNUD para 2007 relativo a organismos no residentes con miras a una aplicación plena; b) Las organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo y los coordinadores residentes deberán seguir adoptando medidas para incrementar y promover la participación correspondiente de organismos especializados y no residentes en los procesos de programación en los países. Véase también la medida I-5	- Intensificación y ampliación de la participación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los organismos especializados y no residentes, en los procesos de programación de los países, según lo pidan los gobiernos nacionales - Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo celebran con los coordinadores residentes en los países acuerdos de representación apropiados	Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (GNUD, Comité de Alto Nivel sobre Gestión) Organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo Coordinadores residentes
Orientación IV.A-11	Medida IV.A-11	Objetivo IV.A-11	
El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberá ser invitado a participar ex officio en las modalidades de asistencia y mecanismos de coordinación actuales y nuevos, a solicitud de los países en que se ejecuten programas (véase párr. 103)	a) El GNUD deberá seguir prestando orientación a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países; b) Los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países deberán dialogar con los gobiernos nacionales sobre la participación del sistema de las Naciones Unidas en actividades de cooperación o alianzas en el marco de los enfoques sectoriales, el apoyo presupuestario directo y otras actividades de cooperación con el país sobre la base de	Participación ex officio del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en enfoques sectoriales y otros enfoques basados en programas, así como en los mecanismos de coordinación en los países en que se ejecutan programas, según lo soliciten los gobiernos nacionales	GNUD Equipos de las Naciones Unidas en los países/Coordinadores residentes

Orientación normativa	Medidas de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Medidas adoptadas por
	programas, de conformidad con los mandatos respectivos de los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país		

Esfera de resultados principales
Sección IV.B: Dimensiones regionales

Principios rectores

- Cooperación interregional, regional y subregional para hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio (véase párr. 106)
- El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería armonizar las estructuras de apoyo técnico y las oficinas regionales (véase párr. 109)

Orientación normativa	Medidas	Objetivos/parámetros (plazos)	Medidas adoptadas por
Orientación IV.B-1 Las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional deberán intensificar su cooperación y coordinación (véanse párrs. 108 y 110) Las comisiones regionales deberán seguir reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, e intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional (véase párr. 108) El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberá reforzar su colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y	Medida IV.B-1 a) La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación deberá abordar las dimensiones regionales de la coordinación en todo el sistema sobre la base de un proceso de examen; b) Los equipos de directores regionales y los equipos de gestión regional deberán elaborar planes de trabajo anuales precisos para prestar apoyo coherente a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y supervisar su labor, incluyendo, entre otras cosas, una mayor colaboración con las comisiones regionales en los procesos de evaluación común	Objetivo IV.B-1 • Los equipos de directores regionales y los equipos de gestión regional tienen funciones bien definidas, incluidas modalidades de coordinación eficaces, eficientes e incluyentes, lo que se refleja en los planes de trabajo anuales; la participación como miembro de los equipos de directores regionales y de los equipos de gestión regional está vinculada al desempeño de funciones fundamentales • Mayor participación de las comisiones regionales en la labor analítica en los países, incluida la evaluación común para los países	GNUD (equipos de directores regionales /equipos de gestión regional Comisiones regionales de las Naciones Unidas Organismos del sistema de las Naciones Unidas

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
subregionales y con los bancos regionales (véanse párrs. 107 y 110) Armonizar las estructuras de apoyo técnico y las oficinas regionales y encontrar mecanismos apropiados en el plano subregional, cuando corresponda (véase párr. 109)	para los países/MANUD, según proceda; c) Las comisiones regionales y otras oficinas regionales de las Naciones Unidas deberán fortalecer su cooperación regional mediante mecanismos de coordinación regional y aumentar su cooperación con los bancos regionales de desarrollo y organizaciones ajenas a las Naciones Unidas por medio de actividades conjuntas o mecanismos de cofinanciación	• Aumento de las iniciativas conjuntas y de la colaboración entre las entidades regionales de las Naciones Unidas y ajenas al sistema y trazado de planes definidos al respecto	Comisiones regionales, oficinas regionales de los organismos de las Naciones Unidas

Esfera de resultados principales

Sección IV.C: Costos de transacción y eficiencia

Principios rectores

- La reforma debería hacer que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (véase párr. 9)
- El Secretario General, por medio de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, deberá esforzarse por promover la coherencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (véase párr. 12)
- Principio de la recuperación de la totalidad de los costos (véase párr. 117); no se deberán utilizar recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios o extrapresupuestarios (véase párr. 116)
- Los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas deberán armonizar y simplificar sus normas y procedimientos cuando se pueda lograr una reducción significativa de la carga administrativa y de procedimiento para las organizaciones de las Naciones Unidas y los asociados nacionales (véase párr. 113)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medida de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Orientación IV.C-1	Medida IV.C-1	Objetivo IV.C-1	
Las juntas ejecutivas y los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas deberán evaluar los progresos logrados en la esfera de la simplificación y armonización y presentar informes anuales al Consejo Económico y Social (véase párr. 112)	Los jefes ejecutivos deberán presentar informes a los órganos rectores en los que evalúen los progresos logrados en la esfera de la simplificación y armonización	• Documento de sesión presentado al Consejo Económico y Social en 2008 • Informe anual presentado al Consejo Económico y Social a partir de su período de sesiones sustantivo de 2009	Jefes ejecutivos y juntas ejecutivas del sistema de las Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Orientación IV.C-2	Medida IV.C-2	Objetivo IV.C-2	
Fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción (véase párr.)	a) Utilizar en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para prestar servicios de apoyo, incluidos servicios de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios (véase párr. 119), utilizando como punto de partida, cuando corresponda, el método armonizado para las transferencias en efectivo; b) Evitar o reducir significativamente la utilización de dependencias paralelas para la ejecución de proyectos	• Los países en que se ejecutan programas reciben asistencia para el análisis de los sistemas nacionales y la preparación de un plan para armonizarlos con las normas internacionales • Reducción año tras año de la utilización de dependencias paralelas para la ejecución de proyectos	Sistema de las Naciones Unidas Equipos de las Naciones Unidas en los países Sistema de las Naciones Unidas

Orientación normativa	Medida de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Medidas adoptadas por
Orientación IV.C-3	Medida IV.C-3	Objetivo IV.C-3	
Seguir elaborando enfoques armonizados (véase párr. 121)	a) Mantener y seguir mejorando el Plan de Acción de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación relativo a la armonización y las reformas de las prácticas institucionales en materia de: Finanzas y auditoría - Adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) (véase párr. 121) - Normalización de las definiciones y calificaciones de las auditorías (véase párr. 121): el Comité de Alto Nivel sobre Gestión deberá examinar la viabilidad y los posibles mecanismos de normalización de las definiciones y calificaciones de las auditorías en el contexto más amplio de los marcos de control interno y gestión del riesgo Operaciones y administración - Sistemas de planificación de los recursos institucionales, administración, adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios (véase párr. 121)	- Puesta en marcha y aplicación progresiva del plan del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de conformidad con los plazos y las fechas establecidos en el Plan de armonización de los procesos pertinentes en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, la gestión financiera, el intercambio de conocimientos e información, la tecnología de la información y las comunicaciones y las adquisiciones - Adopción en todo el sistema de IPSAS para 2010 - Armonización de los reglamentos, normas, políticas y procedimientos financieros en los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y en la Secretaría de las Naciones Unidas (para diciembre de 2009) y ampliación progresiva a los organismos especializados - Aplicación experimental del directorio común de TIC (2008) y evaluación de su eficacia en función de los costos (2009) - Determinación y conclusión satisfactoria de entre tres y cinco procesos operacionales en cada esfera fundamental para fines de 2009	Comité de Alto Nivel sobre Gestión Comité de Alto Nivel sobre Gestión GNUD-Comité de Alto Nivel sobre Gestión/representantes de servicios de auditoría interna GNUD/Comité de Alto Nivel sobre Gestión GNUD/Comité de Alto Nivel sobre Gestión

Orientación normativa	Medida de gestión	Objetivos/parámetros (plazos)	Medidas adoptadas por
	Gestión de los recursos humanos b) Identificar las políticas, procedimientos y prácticas operacionales críticas que impiden que las entidades de las Naciones Unidas trabajen mancomunadamente de manera eficiente a nivel de los países y adoptar medidas en relación con las que podrían proporcionar buenos resultados con rapidez, entre otras cosas, extrayendo las conclusiones pertinentes de los proyectos realizados en los países en que se ejecutan programas experimentales		
Orientación IV.C-4	Medida IV.C-4	Objetivo IV.C-4	
Reducir los gastos generales y los costos de transacción de las Naciones Unidas para los gobiernos nacionales (véanse párrs. 118 y 120)	a) Racionalizar la presencia en el país utilizando locales e instalaciones comunes y, cuando proceda, aplicar el modelo de oficina conjunta y aumentar la utilización compartida de servicios comunes de apoyo y dependencias institucionales (véase párr. 120); b) Evaluar y revisar las iniciativas en curso para racionalizar la presencia física y los servicios de apoyo en diversos tipos de situaciones nacionales; c) Realizar conjuntamente actividades, por ejemplo, misiones, trabajos analíticos y evaluaciones conjuntos (véase párr. 118)	- Todos los equipos de las Naciones Unidas en los países han identificado en sus planes de trabajo prioridades para reducir los gastos generales y los costos de transacción - Para fines de 2009 se habrá convenido un plan de acción para simplificar radicalmente los procesos institucionales y la prestación de servicios comunes de apoyo en los países con escasa presencia de las Naciones Unidas	GNUD/equipos de las Naciones Unidas en los países GNUD Organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medida de gestión</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Orientación IV.C-5 Economías en los costos de transacción y gastos generales se incorporen a los programas para el desarrollo en los países en que se ejecutan programas (véase párr. 114)	Medida IV.C-5 Véase IV.A-5	Objetivo IV.C-5 Véase IV.A-5	Véase IV.A-5
Orientación IV.C-6 Los recursos básicos no deberán utilizarse para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios o extrapresupuestarios (véase párr. 116)	Medida IV.C-6 a) Véase Medida II.A-2; b) Normalizar y armonizar más los conceptos, las prácticas y la clasificación de costos relacionados con los costos de transacción y la recuperación de costos (véase párr. 117)	Objetivo IV.C-6 • Elaboración de una propuesta sobre enfoques armonizados de recuperación de costos (que deberán aprobar las juntas ejecutivas correspondientes)	GNUD/Comité de Alto Nivel sobre Gestión
Orientación IV.C-7 El Secretario General deberá presentar al Consejo Económico y Social en 2008 un programa de trabajo para la ejecución de las medidas antes mencionadas, que se completaría antes de fines de 2010 (véase párr. 122)	Medida IV.C-7 Véase <i>supra</i> la parte pertinente del plan de gestión. Véase también la Medida IV.C-1 La viabilidad de presentar una versión más completa de este programa de trabajo, especialmente con el detalle que se pide y dentro del plazo señalado, dependerá de la fecha que efectivamente se haya previsto para iniciar, financiar y ejecutar el plan de acción del Comité de Alto Nivel sobre Gestión relativo a la armonización de las prácticas institucionales. A este respecto no se ha adoptado aún ninguna decisión	Objetivo IV.C-7 • Presentación al Consejo Económico y Social para 2010 de un plan de trabajo renovable para todo el sistema de las Naciones Unidas relativo a la simplificación y la armonización en dicho sistema • Conclusión del plan de trabajo del GNUD/Comité de Alto Nivel sobre Gestión relativo a iniciativas conjuntas para lograr buenos resultados con rapidez para fines de 2008	Comité de Alto Nivel sobre Gestión/GNUD Secretaría de las Naciones Unidas

Esfera de resultados principales**Sección IV.D: Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países****Principios rectores**

- La variedad y el nivel de conocimientos y experiencia reunidos en los países deberán guardar proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas para cada país (véase párr. 123)
- Importancia de emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico y consultores de contratación nacional (véase párr. 127)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Orientación IV.D-1	Medida IV.D-1	Objetivo IV.D-1	
El personal de las Naciones Unidas que participe en actividades operacionales en los países deberá poseer las aptitudes y conocimientos especializados necesarios para realizar con eficacia actividades de gestión, asesoramiento en cuestiones de política y otras actividades de fomento de la capacidad (véase párr. 124)	a) Como parte de los preparativos del MANUD, los equipos de las Naciones Unidas en los países deberán evaluar la capacidad disponible (en los países, las dependencias regionales de apoyo, la Sede, etc.) para ejecutar el MANUD. El resultado de la evaluación de la capacidad se deberá analizar como parte de un examen interinstitucional de alto nivel que servirá de base para la elaboración de estrategias de recursos humanos a largo plazo para dotar a las Naciones Unidas de personal con las aptitudes necesarias	• Terminación del análisis de las deficiencias en capacidad de recursos humanos en los países que se hayan propuesto para ello para fines de 2009 • Elaboración de estrategias a largo plazo en materia de recursos humanos, incluidas mejoras en el sistema de evaluación de la actuación profesional, para 2009	Equipos de las Naciones Unidas en los países
Necesidad de adoptar políticas y estrategias amplias para la planificación y el desarrollo de los recursos humanos y la fuerza de trabajo, y a este respecto, el Secretario General deberá preparar un informe en el que determine los problemas de recursos humanos existentes a nivel de los países (véase párr. 125)	b) Seguir desarrollando y mejorando el sistema de evaluación de la actuación profesional, incluso para los coordinadores residentes	• Informe del Secretario General al Consejo Económico y Social en 2009	GNUD/Comité de Alto Nivel sobre Gestión GNUD /Comité de Alto Nivel sobre Gestión Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, GNUM, Comité de Alto Nivel sobre Gestión

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Orientación IV.D-2	Medida IV.D-2	Objetivo IV.D-2	
Redoblar los esfuerzos encaminados a promover la movilidad del personal a nivel interinstitucional, la adaptación de funciones y el redespliegue del personal, así como la capacitación y el mejoramiento de sus conocimientos (véase párr. 126)	a) La Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en coordinación con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión deberá mejorar las capacidades del personal de categoría superior por medio de la red directiva superior y el programa de formación del personal directivo; b) Redoblar los esfuerzos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación/el Comité de Alto Nivel sobre Gestión encaminados a armonizar la política de recursos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 126)	• Aumento de las inversiones de las organizaciones de las Naciones Unidas en capacitación; mayor participación de todo el sistema en los cursos de formación de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas • Pleno cumplimiento del Acuerdo sobre la movilidad entre organismos e incremento del número de partes en el Acuerdo (Véase IV.C-3)	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (Comité de Alto Nivel sobre Gestión) Organizaciones de las Naciones Unidas
Orientación IV.D-3	Medida IV.D-3	Objetivo IV.D-3	
Promover la creación y el mejoramiento de los sistemas de gestión de conocimientos y prestar apoyo con ese fin, para que los países en que se ejecutan programas puedan hacer uso de los conocimientos especializados, incluso a nivel regional y de los organismos no residentes (véase párr. 128)	La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación deberá formular una política y una estrategia de gestión de los conocimientos para todo el sistema, garantizando a los países en que se ejecuten programas su acceso pleno a los recursos disponibles en el sistema	• Implantación en todo el sistema de políticas y una estrategia para el sistema de gestión de los conocimientos para 2009	Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (GNUM/Comité de Alto Nivel sobre Programas/Comité de Alto Nivel sobre Gestión)

Esfera de resultados principales
Sección IV.E: Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

Principios rectores

- La evaluación de la asistencia se deberá llevar a cabo cada vez más bajo la responsabilidad y dirección de los gobiernos de los países en que se ejecutan programas (véanse párrs. 129 y 135)
- El sistema de las Naciones Unidas por conducto del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas hizo suyas las normas y reglas de evaluación como contribución al fortalecimiento de la función de evaluación (véase párr. 130); independencia e imparcialidad de la evaluación (véase párr. 133)
- La eficacia de las actividades operacionales debe evaluarse en función de sus consecuencias para las iniciativas de erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible (véase párr. 134)

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Orientación IV.E-1 Fortalecer la capacidad de evaluación en los países en que se ejecutan programas (véase párr. 129); con la plena participación y bajo la dirección del gobierno beneficiario en la evaluación nacional del MANUD (véase párr. 135)	Medida IV.E-1 a) Los procesos del MANUD deberán incluir medidas para fortalecer la capacidad de evaluación nacional, cuando proceda; b) Las directrices del MANUD en materia de evaluación deberán hacer hincapié en que las evaluaciones de fin de ciclo deberán hacerse conjuntamente entre las Naciones Unidas y el gobierno nacional	Objetivo IV.E-1 • Los países en que se ejecutan programas reciben apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países para evaluar la creación de capacidad, cuando proceda, incluso mediante las evaluaciones del MANUD y con una fuerte participación de los gobiernos nacionales	GNUD
Orientación IV.E-2 El Secretario General deberá seguir evaluando la eficacia de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, e informar sobre los resultados de su evaluación en el contexto de la próxima revisión amplia de la política (véase párr. 131)	Medida IV.E-2 a) El GNUD, el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión deberán seguir examinando las repercusiones en el desarrollo derivadas de las iniciativas de reforma en curso;	Objetivo IV.E-2 • Informe del Secretario General sobre la próxima revisión trienal amplia de la política • Elaboración del marco, los criterios y los enfoques de evaluación de la eficacia y la incidencia del sistema de las Naciones Unidas que se	GNUD/Comité de Alto Nivel sobre Programas/Comité de Alto Nivel sobre Gestión Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
	b) El Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas deberá establecer un marco, criterios de evaluación y enfoques comunes para evaluar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas y medir los efectos de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre la base de los párrafos 7 y 134 de la resolución 62/208	presentarán para su aprobación al Comité de Alto Nivel sobre Programas y al GNUD para 2009	Comité de Alto Nivel sobre Programas/GNUD
Orientación IV.E-3 Fortalecer las actividades de evaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, centrándose en particular en los resultados de desarrollo (véanse párrs. 132 y 138); reforzar los mecanismos de orientación y supervisión para financiar el MANUD (véase párr. 136); fomentar una cultura de evaluación (véase párr. 138)	Medida IV.E-3 a) Las directrices de evaluación del MANUD deberán actualizarse para que reflejen la importancia que se asigna a los resultados de desarrollo, haciendo hincapié en la creación de capacidad y el uso eficaz de la matriz de resultados a tales efectos; b) Procurar la colaboración entre organismos en las evaluaciones conjuntas del MANUD siempre que proceda y sea viable; garantizar que los equipos de directores regionales y los equipos de gestión regional establezcan el mecanismo necesario de apoyo y control de calidad para los equipos de las Naciones Unidas en los países; c) Adoptar políticas de evaluación coherentes con las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (aplicable a las	Objetivo IV.E-3 • Garantizar la evaluabilidad del MANUD con particular referencia a los resultados de desarrollo, en especial los resultados conjuntos • Actualización de las directrices de evaluación del MANUD para fines de 2008 • Armonización, para 2009, de las políticas y prácticas de evaluación de todas las organizaciones de las Naciones Unidas con las normas y reglas de evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas • Las funciones de evaluación están claramente definidas en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y cuentan con el respaldo de sus órganos rectores	 GNUD Organizaciones de las Naciones Unidas Organizaciones de las Naciones Unidas y sus órganos rectores Comité de Alto Nivel sobre Gestión

Orientación normativa	Medidas	Objetivos/parámetros (plazos)	Medidas adoptadas por
	organizaciones que aún no lo hayan hecho) (véase párr. 137); d) Las organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo deberán adoptar medidas para establecer o fortalecer funciones de evaluación independiente propias de sus sistemas; e) El Comité de Alto Nivel sobre Gestión deberá definir un enfoque para fortalecer la evaluación en todo el sistema		

Orientación IV.E-4

Prestar apoyo a los países en que se ejecutan programas experimentales para que evalúen y compartan sus experiencias; necesidad de realizar una evaluación independiente de las experiencias adquiridas de esas iniciativas para que la examinen los Estados Miembros (véase párr. 139)

Medida IV.E-4

- a) Proporcionar apoyo a los gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países en que se ejecutan programas experimentales para que evalúen y compartan sus experiencias, y extraer orientaciones para la evolución futura de los programas experimentales que se ejecutan en dichos países;
- b) El Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, como ha pedido la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, está completando un estudio sobre la evaluabilidad de los programas experimentales que se ejecutan en los países. (Se recabará orientación adicional de los Estados Miembros para la realización de una evaluación independiente)

Objetivo IV.E-4

- Intercambio de experiencias entre los países en que se ejecutan programas experimentales
- Terminación de la evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas para 2010

GNUD, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas

Esfera prioritaria

Sección V: Seguimiento

<i>Orientación normativa</i>	<i>Medidas</i>	<i>Objetivos/parámetros (plazos)</i>	<i>Medidas adoptadas por</i>
Orientación V-1	Medida V-1	Objetivo V-1	
Elaborar, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados, un proceso de gestión adecuado para la plena aplicación de la presente resolución (véase párr. 141)	a) Llevar a cabo una labor analítica y consultiva para preparar informes sobre el proceso de gestión y su aplicación;	• Informes presentados al Consejo Económico y Social sobre el proceso de gestión para la aplicación de la revisión trienal amplia de la política (2008) e informes de seguimiento (2009, 2010)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados deberán adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la revisión trienal amplia de la política de 2007 (véase párr. 140)	b) Los jefes ejecutivos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas deberán presentar un informe anual a sus órganos rectores sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la resolución 62/208 (véase párr. 140);	• Incluir en los informes anuales de los fondos y programas al Consejo Económico y Social referencias adecuadas sobre la aplicación de la resolución 62/208	Fondos, programas y organismos especializados y sus órganos rectores
El Secretario General deberá presentar al Consejo Económico y Social en 2009 y 2010, informes detallados sobre el seguimiento a la resolución 62/208 (véase párr. 142)	c) Los fondos y programas de las Naciones Unidas deberán incluir en sus informes anuales al Consejo Económico y Social información sobre su aplicación de la revisión trienal amplia de la política		GNUD, Comité de Alto Nivel sobre Gestión, Comité de Alto Nivel sobre Programas
Orientación V-2	Medida V-2		
El Secretario General deberá presentar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el marco de la revisión trienal amplia de la política y formular las recomendaciones del caso (véase párr. 143)	Labor analítica y consultas pertinentes para la preparación del informe	• Informes al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General (sexagésimo quinto período de sesiones), respectivamente	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
			Fondos, programas y organismos especializados y sus órganos rectores
			GNUD, Comité de Alto Nivel sobre Gestión, Comité de Alto Nivel sobre Programas